



U.S. Department of Justice

Civil Rights Division

*Sección de Derechos de Discapacidad  
4 Constitution Square  
150 M St., NE  
Washington, DC 20530*

el 16 de diciembre, 2024

**POR CORREO ELECTRÓNICO & CORREO NOCTURNO**

David Lujan, DCS Deputy Director  
Kathryn Ptak, DCS General Counsel  
Arizona Department of Child Safety  
P.O. Box 6030  
Site Code C010-23  
Phoenix, AZ 85005-6030

**Re: Hallazgos y conclusiones de los Estados Unidos basados en la investigación del Departamento de Seguridad de Niño de Arizona bajo la Ley Para Estadounidenses con Discapacidades, DJ No. 204-8-264**

Estimados Director Adjunto Lujan y Sra. Ptak:

El Departamento de Justicia de Los Estados Unidos (El Departamento) ha investigado el Departamento de Seguridad de Niños (DCS, por sus siglas en inglés) bajo el Título II de la Ley Para Estadounidenses (ADA, por sus siglas en inglés), 42 U.S.C. §§ 12131-12134, y su reglamento de implementación, 28 C.F.R. pt. 35. El Departamento abrió esta investigación en respuesta a quejas que DCS discriminó contra los padres y otros cuidadores con discapacidades a través de:

- No brindar comunicación efectiva y ayudas y servicios auxiliares apropiados a los padres y los niños con discapacidades auditivas, además a los padres con discapacidades visuales y otras discapacidades que afectan como los padres se comunican;
- Terminar derechos paternos basado solamente en sus discapacidades y hacer decisiones basadas en suposiciones, estereotipos, y generalizaciones sobre los padres con discapacidades; y
- Negar a los padres con discapacidades modificaciones razonables bajo la ADA.

Bajo la ADA, las entidades públicas, DCS incluido, no deben discriminar contra los individuos cualificados con discapacidades. 42 U.S.C. §§ 12131(1), 12132; 28 C.F.R. §§ 35.104, 35.130(a). Discriminación prohibida incluye excluir a las personas con discapacidades de participación en los servicios, los programas, o las actividades de DCS, o negarles beneficios igualitarios de los servicios, programas, o actividades de DCS. 42 U.S.C. § 12132; 28 C.F.R. § 35.130(a) and (b)(1)(ii). La ADA autoriza a los Estados Unidos investigar, hacer hallazgos de hecho y conclusiones de ley, e intentar a obtener cumplimiento voluntario cuando se encuentran

violaciones. Si no se puede resolver las preocupaciones del Departamento a través del cumplimiento voluntario, el Fiscal General puede entablar una demanda bajo la ADA para corregir las deficiencias identificadas en esta carta. 42 U.S.C. §§ 12133-12134; 28 C.F.R. §§ 35.170-35.174, 35.190(e).

El Departamento determina que DCS discrimina contra los padres con discapacidades y los niños con discapacidades auditivas.<sup>1</sup> El Departamento determina que DCS viola la ADA a través de:

- Negar comunicación efectiva y ayudas y servicios auxiliares a los padres y niños con discapacidades auditivas, además a padres con discapacidades visuales u otras discapacidades que afectan como los padres se comunican. Por ejemplo, DCS no brinda intérpretes de lengua de signos estadounidense (ASL, por sus siglas en inglés) a los padres, cuidadores, y niños con discapacidades.
- Negar a los padres con discapacidades la oportunidad de participar de manera igualitaria en los programas y servicios de DCS para reunificarse con sus hijos. Por ejemplo, DCS depende de estereotipos y suposiciones sobre padres con discapacidades en vez de considerar información objetiva sobre las discapacidades de ciertos padres y sus facultades de criar al niño.<sup>2</sup>
- Negar modificaciones razonables a los padres con discapacidades. Por ejemplo, el DCS se preocupó por motivos de seguridad de que padres con discapacidades intelectuales y de desarrollo (I/DD, por sus siglas en inglés) y una discapacidad visual tuvieran problemas preparando botellas y probando la temperatura de agua de la bañera, pero DCS nunca brindó a los padres una oportunidad para cumplir estas tareas a través de modificaciones razonables como equipamiento adaptivo de preparación de botellas o un termómetro adaptivo.

DCS cooperó con el Departamento durante esta investigación. El Departamento entiende que proteger a los niños y hacer determinaciones sobre la seguridad de niños es un trabajo serio y complicado.<sup>3</sup> En este momento, el Departamento no hace ningún hallazgo general sobre las decisiones iniciales de DCS sobre la seguridad del niño. El Departamento entiende que algunos

---

<sup>1</sup> Las referencias a “padres” en esta carta incluyen los padres, los tutores legales, los padres de acogida, y otros cuidadores potenciales con discapacidades, además de co-padres que no tienen discapacidades.

<sup>2</sup> Las negaciones de comunicación efectiva por parte de DCS a los padres y niños con discapacidades y de modificaciones razonables a los padres con discapacidades también se niegan a los padres con discapacidades una oportunidad igualitaria a participar en y beneficiarse de los programas y servicios de DCS.

<sup>3</sup> A la misma vez, desde hace mucho tiempo La Corte Suprema de los Estados Unidos ha reconocido que los intereses de los padres en el cuidado, custodia y control de sus niños son una libertad fundamental. Véase *Troxel v. Granville*, 530 U.S. 57, 65 (2000). La Corte Suprema considera el derecho de criar a su propio hijo como uno de los “derechos civiles básicos [y esenciales] del hombre” *Stanley v. Illinois*, 405 U.S. 645, 651 (1972) (citaciones omitidas). Además, “[la] libertad fundamental de interés de los padres naturales en el cuidado, custodia, y dirección de su hijo no se evapora simplemente porque no hayan sido padres modelos o porque hayan perdido custodia temporaria de su hijo al estado.” *Santosky v. Kramer*, 455 U.S. 745, 753 (1982).

padres con discapacidades, igual que algunos padres sin discapacidades, tal vez no pueden quedarse con ni recuperar la custodia de sus hijos, incluso con comunicación efectiva y modificaciones apropiadas.

Pero los padres y los niños con discapacidades merecen, y la ADA requiere, que DCS les trate justamente. Independientemente de los méritos definitivos de un caso de DCS, DCS tiene que seguir los requisitos de la ADA en cualquier momento que interactúa con los padres y los niños con discapacidades. Cuando DCS evalúa la seguridad de niño, DCS tiene que asegurarse de que los padres puedan unirse en los servicios de DCS y demostrar sus habilidades de criar al niño. A veces, esto requerirá que DCS brinde comunicación efectiva a los padres y niños con discapacidades o que les haga modificaciones razonables. Las modificaciones razonables (también conocido como acomodaciones) son cambios razonables a la manera típica en la que DCS hacen las cosas para que las personas con discapacidades puedan unirse completamente en los servicios de DCS. También requerirá que DCS y sus empleados dejen de hacer suposiciones de forma infundada sobre cómo los padres con discapacidades criarán a sus hijos. A su vez, DCS y sus empleados tienen que tratar a los padres con discapacidades individualmente, de manera decidida caso por caso, basada en los hechos y evidencia objetiva y no basada en las generalizaciones o los estereotipos.

## **I. Los hallazgos de hecho**

La investigación del Departamento determinó que DCS discrimina contra los padres y niños con discapacidades regularmente y que esta discriminación ocurre a lo largo de Arizona y tiene impacto en padres con muchas discapacidades diferentes y a los niños con discapacidades auditivas. Las experiencias de las familias servidas por DCS demuestran que DCS no proporcionaron acomodaciones o proporcionaba modificaciones de forma inconsistente, que prevenía que los padres con discapacidades accedieran de forma igualitaria y beneficiaran de los servicios de DCS. DCS también no brindaron comunicación efectiva, como interpretadores de ASL, y ayudas y servicios auxiliares necesarios, como documentos de letra grande, a padres con discapacidades. Asimismo, DCS no proporcionó interpretadores a los niños con discapacidades auditivas. Estas deficiencias se les hicieron difícil o imposible a los padres y niños entender sus casos de DCS y compartir información con DCS. Como resultado, los padres y los niños con discapacidades no recibieron beneficios igualitarios de los servicios, programas o actividades de DCS, lo que puede tener impactos devastadores.

### **A. Tratamiento discriminatorio de padres y niños con discapacidades**

A continuación, se detalla algunas maneras en las que DCS ha discriminado contra muchas personas con discapacidades variadas, incluidos los padres que se discuten en este documento.

#### **1. DCS niega comunicación efectiva a los padres y niños con discapacidades.**

Varios padres que son sordos y que se comunican con ASL quejaron de que DCS no usó interpretadores para comunicarse con ellos o sus hijos durante traslados, visitas a domicilio, reuniones, y otros servicios de DCS. El Departamento determina que DCS no proporciona

interpretadores a padres e hijos con discapacidades auditivas de manera rutinaria. El Departamento también determina que DCS usó incorrectamente servicios de Interpretación Remota por Video (VRI, por sus siglas en inglés)<sup>4</sup> y Servicio de Vídeo Relé (VRS, por sus siglas en inglés)<sup>5</sup> cuando comunica con padres con discapacidades auditivas, negando a esos padres comunicación efectiva.

En un caso, una pareja actuaba como padres de acogida para una niña que es sorda. Uno de los padres de acogida es sordo y se comunica principalmente en ASL. La madre de acogida es capaz de oír y habla con fluidez en ASL. Cuando se colocó a la niña bajo el cuidado de los padres de acogida, la discapacidad de la niña afectó a su comunicación expresiva—la niña solamente había comenzado a aprender ASL básico y no tenía manera ninguna para comunicar sus pensamientos, ideas, y sentimientos con los demás. La niña necesitaba un Interpretador Certificado de Sordo (CDI, por sus siglas en inglés)<sup>6</sup> para comunicarse. Desde el principio del tiempo que actuaba la pareja como padres de acogida, pidieron a DCS interpretadores para el padre de acogida quien es sordo y para la niña. El Coordinador de Servicios de DCS nunca llevó a un interpretador de ASL o de CDI a ninguna visita al domicilio, alegando que las visitas durarían solamente quince minutos y que solamente necesitaba hablar con la madre de acogida capaz de oír. Sin embargo, durante las visitas el Coordinador de Servicios quería información de ambos padres de acogida, lo que forzó a la madre de acogida capaz de oír interpretar para su pareja. De manera similar, el Coordinador de Servicios de DCS solamente podía comunicarse con la niña a través de la madre de acogida capaz de oír. Si la niña hubiera querido compartir alguna preocupación de seguridad u otro asunto sobre los padres de acogida, no lo habría podido porque DCS nunca proporcionó un interpretador a la niña durante estas visitas.

En otras ocasiones, DCS no se comunicó efectivamente con el padre de acogida que es sordo. Por ejemplo, a veces DCS no proporcionó interpretadores a reuniones con los padres de acogida y con otras personas involucradas en el caso, aunque los padres de acogida siempre pidieron un interpretador. A veces, DCS proporcionó un interpretador a través de VRI. Pero las malas conexiones, con demoras que provocaban que el interpretador saliera de la reunión, o interpretadores que no interpretaron todos los detalles de las conversaciones en ASL por completo, causaron comunicación inefectiva. El Administrador de Caso de DCS también negaba repetidamente aceptar las llamadas de VRS del padre de acogida que es sordo cuando llamaba para hacer informes mandatorios sobre incidentes de seguridad que involucraban la niña. El

---

<sup>4</sup> VRI es un servicio que usa tecnología de conferencia por video para acceder un interpretador fuera del predio que proporciona un interpretador de lenguaje de signo en tiempo real para comunicar con una persona que es sordo o que tiene discapacidad auditiva.

<sup>5</sup> VRS es un tipo de Servicio de Retransmisión de Telecomunicaciones que permite que las personas con discapacidades auditivas o del habla comuniquen con usuarios de teléfono de voz con equipamiento de video, en lugar de texto tipeado. El equipamiento de video conecta el usuario de VRS con un asistente de comunicación para que el usuario de VRS y el asistente de comunicación puedan ver y comunicar entre ellos en conversación de signos.

<sup>6</sup> Los CDIs son interpretadores que son sordos o que tienen discapacidad auditiva y que han sido certificados como interpretadores por el Registro de Interpretadores para los Sordos. Ellos entienden la comunidad sorda y la cultura Sorda, y frecuentemente trabajan con un interpretador que puede oír para asegurar la comunicación acertada con las personas que son sordas y que tienen necesidades de comunicación singulares, tal como no hablar con fluidez en ASL o que usan signos específicos a una región, una cultura, o un grupo de edad.

Administrador de Caso de DCS sostuvo erróneamente que las llamadas de VRS no son confidenciales e insistió que la madre de acogida capaz de oír llamara en su lugar, aunque el padre de acogida que es sordo tenía información más detallada sobre los incidentes. Debido a estos problemas regulares de comunicación, el padre de acogido que es sordo sentía frustrado y excluido del proceso de criar a la niña. Su pareja, que frecuentemente estaba obligada interpretar para él y la niña en acogida, sentía similarmente frustrada y agotada cuando tenía que interpretar y participar de manera directa simultáneamente durante las reuniones y visitas.

En dos otros casos, DCS sabía que unos padres eran sordos y necesitaban intérpretes de ASL, pero los empleados de DCS no trajeron intérpretes de ASL mientras trasladaron los hijos del hogar de la familia. Debido a que ningún intérprete de ASL estaba presente, una madre no sabía que las personas quienes intentaban hablar con ella eran investigadores de DCS. Ella no podía leer el papel que los investigadores de DCS le hicieron gestos para asignar. Y la madre no sabía quién eran los que se la quitaban los niños ni adonde se los llevaba. Esta experiencia hizo difícil a la madre y a sus hijos entender lo que pasaba y les afectó de manera emocional considerable

Para otra madre, DCS no proporcionó un intérprete de ASL durante una investigación y a su lugar intentó sin éxito usar el VRI de un hospital para comunicarse. El VRI se colgaba constantemente, y el intérprete de VRI no era certificado para interpretar la discusión legal que el investigador intentó llevar a cabo con la madre. La reunión se diferenció de las reuniones que el investigador había tenido con los padres que no son sordos porque DCS había trasladado los hijos de la madre sin comunicarse con ella en algún momento de una forma que ella podía entender. Cuando DCS luego trasladó los hijos por segunda vez, DCS no proporcionó un intérprete en persona. A su vez, el administrador de caso intentó comunicarse con la madre a través de pararse cerca de la puerta de frente y pedir llamando que la madre se comunicara con VRS, a pesar de que la madre pidió un intérprete en persona. Esta es una forma inapropiada e ineficaz de usar VRS, que tiene el propósito de brindar a las personas con discapacidades acceso a los servicios de teléfono. No se puede usar VRS efectivamente en lugar de intérpretes en persona o de VRI porque VRS no es designado para proporcionar servicios de interpretación mientras las personas estén en el mismo lugar, donde no usaría un teléfono para comunicarse entre ellos. Además, los intérpretes de VRS no son certificados a interpretar información legal. Por esta razón, VRS no es un sustituto efectivo para VRI ni para los intérpretes en persona cuando los empleados de DCS comunican información legal importante a los padres que son sordos o que tienen discapacidad auditiva. Debido a que los niños que se iban a trasladar en esta situación eran también sordos, la falta de intérprete en persona también significaba que el administrador del caso no podía explicarles el traslado a los niños.

DCS no proporcionó a estas familias intérpretes de ASL o CDIs (lo que necesitaba algunos de los niños) para otras reuniones o visitas supervisadas. DCS a veces pidió que el hijo adulto de la familia, quien servaba como cuidador de parentesco para unos de los niños menores de la familia, interpretara durante estas reuniones en vez de usar un intérprete de ASL. No tener intérpretes de ASL y CDIs también tuvo impacto adverso en algunos servicios de niño

de DCS; una madre tuvo que interpretar para el proveedor de DCS, en vez de concentrarse en aprender a través de los servicios.

DCS también no proporcionó ayudas y servicios auxiliares a padres con otros tipos de discapacidad. Por ejemplo, DCS nunca proporcionó a una madre los materiales escritos en letra grande que ella necesitaba debido a una discapacidad visual, entonces documentos importantes como su plan del caso no eran en un formato accesible para ella o que ella podía entender. Durante varias evaluaciones que DCS la obligó sujetarse, DCS similarmente no se aseguró de que los psicólogos contratados por DCS proporcionaran materiales de letra grande o que hicieran otras modificaciones, como leerle los materiales escritos. Como resultado, la madre no podía leer ni terminar todas las valoraciones de la evaluación psicológica. DCS tampoco proporcionó a la madre copias accesibles del informe psicológico.

Por fin, DCS no comunicó de manera efectiva con otros padres cuyas discapacidades les afectan como se comunican, como los padres con I/DD o discapacidades de salud mental. Por ejemplo, DCS sabía que una madre tenía problemas de leer y escribir debido a sus discapacidades, incluyendo trastorno bipolar y trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH, o ADHD por sus siglas en inglés), entre otras. Pero DCS no cambió cómo se comunicaban con la madre ni le hicieron nada a medida por sus necesidades, aunque la madre y su abogado pidieron que DCS lo hiciera. Como resultado, la madre no entendió el estatus de su caso ni que tenía que hacer para hacer que se le devolviera su hijo.

## **2. DCS niega a los padres con discapacidades oportunidad igualitaria para mostrar que pueden criar a niños de forma segura**

DCS no les da a los padres con discapacidades una oportunidad igualitaria para mostrar que pueden criar al niño de forma segura. Esto significa que los padres con discapacidades no tienen las mismas oportunidades como padres sin discapacidades para evitar que se le trasladen sus niños del hogar o para reunificar sus familias. DCS a veces confía en estereotipos y generalizaciones sobre las personas con discapacidades o hace decisiones basadas en la existencia de una diagnosis del padre. Como se detalle a continuación, la ADA requiere que DCS, en su lugar, trate a los padres con discapacidades en un basis individualizado y haga decisiones basadas en hechos e información objetiva.

Por ejemplo, un padre de dos hijos se le involucró con DCS cuando la madre de los hijos falleció después de darle luz a su hijo menor, que nació temprano. El padre vive de manera independiente y tiene un grande sistema de apoyo. DCS sabía desde el principio del caso que el padre tenía una discapacidad de aprendizaje. DCS trasladó el niño menor a motivo de preocupaciones de seguridad que el padre no estuviera alimentando al bebé correctamente. DCS no identificó ninguna preocupación de seguridad sobre cómo el padre cuidaba a su niño mayor, pero trasladó el niño mayor a la misma vez que trasladó el bebé, acción basada solamente en la discapacidad del padre. La documentación de DCS indica que DCS buscó el traslado del niño mayor porque el padre era su único cuidador y DCS especulaba que el padre tuviera “retraso en desarrollo.” DCS le devolvió al padre el niño mayor pocos meses después. Desde entonces, el padre ha cuidado del niño mayor sin problema. El traslado era traumático para el padre y el niño mayor, especialmente porque ocurrió poco después de que la madre del niño falleció.

En el caso del niño menor, que duró por varios años, DCS se enfocaba en las “limitaciones cognitivas” del padre. DCS se preocupaba por la “adaptabilidad” del padre y si él pudiera cuidar de las necesidades médicas del hijo menor a lo largo del caso, aun cuando esas necesidades médicas volvieron a ser menos complejas mientras el niño crecía. Los empleados de DCS hicieron muchas decisiones basadas en las suposiciones y estereotipos sobre la discapacidad del padre. Ellos no proporcionaron las modificaciones razonables de manera consistente que él pedía y obviamente necesitaba, tal como resúmenes escritos y explicaciones verbales sobre las citas médicas del niño, y clases de criar al niño y otros servicios adaptados para un padre con discapacidad de aprendizaje. DCS no le dio al padre ningún servicio para ayudarle desarrollar habilidades para criar a un niño con necesidades médicas.

Por razones relacionadas con la discapacidad, DCS denegó ofrecimientos de algunos amigos de la familia del padre de ser tutor legal del niño menor. Por ejemplo, DCS no permitió que amigos de la familia se convirtieran tutores legales porque DCS pensaba que uno de ellos tuviera una discapacidad cognitiva o de aprendizaje. DCS también expresaba preocupaciones sobre la discapacidad de la prometida del padre, quien era una amiga de la familia por mucho tiempo y ayudaba a criar al niño mayor de manera compartida después de que falleció la madre. Ella los acompañaba en visitas con el niño menor y asistía a muchas citas médicas del niño. Cuando ella ofreció convertirse en la tutora legal del niño menor, DCS la pidió someterse a una evaluación psicológica debido solamente a su tratamiento anterior para un episodio previo de depresión. DCS no identificó ninguna preocupación específica de que su depresión previa afectaría su manera actual de criar al niño. Aún después de una evaluación psicológica favorable que mostró que su depresión estaba en remisión y bien manejado, DCS la requirió someterse a una segunda evaluación. Este requisito le hizo a la amiga retirar su ofrecimiento de ser tutora legal. Aunque ella todavía quería criar de manera compartida con el padre, ella no quería continuar experimentando las interrogantes intrusivas por DCS sobre su salud mental. El padre intentaba por varios años hacer que DCS le devolviera su niño menor. Después de más que tres años, él renunció sus derechos parentales a su niño menor.

Similarmente, DCS remitió a una madre con Lesión Cerebral Traumática (TBI, por sus siglas en inglés) para una evaluación neuropsicológica basado solamente en su diagnosis. A pesar de haber observado que la madre era muy organizada, DCS la requirió someterse a una evaluación neuropsicológica basado solamente en tener antecedente de TBI, sin identificar ninguna preocupación específica de que la TBI de la madre estuviera afectando a su manera de criar al niño. Esto no solamente afligía a la madre, sino más bien probablemente prolongó la separación de sus hijos.

En otro caso, DCS trasladó un bebé recién nacido de una pareja en el hospital basado en preocupaciones generalizadas de que el autismo y TDAH de la madre la hiciera peligrosa al niño. Un empleado de DCS quien trasladó el niño describió a la madre como “no en el mismo nivel de las personas normales,” aunque nadie de DCS había visto directamente a la madre con su bebé antes del traslado. Antes del traslado, DCS nunca había ayudado a la madre cambiar pañales al niño ni abrazarle. DCS tampoco consideró cómo la recuperación de la madre de la cesárea y otra operación llevada a cabo al nacer le afectarían cómo cuidara de su bebé. A pesar de que ambos padres habían terminado visitas supervisadas dentro y fuera del hogar por varios meses sin

ningún problema de seguridad, los empleados de DCS todavía expresaron preocupaciones que las discapacidades de la madre le hicieran peligrosa, basado mayormente en estereotipos sobre los padres con discapacidades. Además, aunque la madre obtuvo cuidado de emergencia en el pasado para otro niño, DCS expresó preocupaciones sobre la capacidad general de la madre quedarse enfocada porque tiene autismo y TDAH y lo que ella pudiera hacer en el caso de emergencia como consecuencia de esas condiciones. Estas preocupaciones se basan solamente en la discapacidad de la madre; no han ocurrido ningunas acciones o incidentes a los que DCS pudo identificar como motivo para estas preocupaciones.

Cuando nació el niño, DCS no tenía ninguna preocupación de seguridad en cuanto al padre del niño (que es novio de la madre y con quien ella vive). Pero DCS trasladó el bebé sin averiguar si los padres pudieran llevarse al bebé a casa juntos, con un plan de seguridad y servicios para ayudar con sus habilidades de criar al niño. Luego, DCS alegaron que los padres fueran erráticos, impredecibles, e impulsivos. Parece que la caracterización de los padres por parte de DCS estaba basada en sus diagnósticos de discapacidades que afectan el control de impulsos en vez de comportamiento observado. Aunque regresó el niño a salvo a su hogar, DCS todavía requiere que el padre siempre se quede con el niño y que nunca deje a la madre a solas con su hijo. El caso de DCS ha sido devastador para los padres, quienes perdieron la oportunidad de tener a su hijo en casa por dos años, incluidas las festividades y el primer cumpleaños del niño.

Similarmente, DCS hizo suposiciones y confió en estereotipos y generalizaciones en el caso de otra pareja después de haber traslado su hijo. En ese caso, la madre tiene una discapacidad visual, I/DD, y otras discapacidades. El padre también tiene I/DD y otras discapacidades. Un asistente a padres quien trabajaba con los padres por casi un año dijo a DCS que las habilidades de los padres al criar al niño habían mejorado y sugirió que los padres cambiaran a visitas parcialmente no supervisadas. Pero DCS rehusó cambiar a los padres a visitas parcialmente no supervisadas, basado en preocupaciones generales sobre la seguridad, aunque DCS no podía dar ejemplos específicos de tales preocupaciones cuando el asistente de padre pidió ejemplos. DCS también ignoró que los padres pudieran haber sido capaces de criar al niño con éxito como equipo, con ayuda ocasional de su sistema de apoyo, lo que hacen muchos padres con discapacidades. Las varias evaluaciones psicológicas que requirieron DCS también hacían suposiciones sobre la capacidad de los padres de criar al niño de manera segura en el futuro que eran basados, en parte, por los estereotipos y generalizaciones sobre los padres con discapacidades. DCS citó a estas evaluaciones y suposiciones en procedimientos judiciales para terminar los derechos de padres de la pareja.

Por fin, los términos derogatorios y anticuados que usan algunos empleados de DCS para referirse a los padres con discapacidades muestran que los empleados de DCS a veces estereotipan a los padres con discapacidades. Por ejemplo, algunos empleados de DCS oyeron a compañeros de trabajo y supervisores llamando a padres con discapacidades mentales “locos,” “chiflados,” y “psicópatas.” Un supervisor de DCS describió a la discapacidad de aprendizaje de un padre como “retardación mental” aunque ese término es una descripción anticuada e inexacta



de una discapacidad de aprendizaje. El supervisor era consciente de que no debía usar ese término.

### **3. DCS niega modificaciones razonables a los padres con discapacidades**

En muchos casos, DCS no implementaron las modificaciones razonables necesarias por los padres con discapacidades, lo que se les niega una oportunidad igualitaria para mejorar sus habilidades de criar al niño o mostrar que pueden criar al niño de manera segura. Por ejemplo, unos de los padres identificados en la sección anterior fueron negados tales modificaciones. El padre con discapacidad de aprendizaje cuyos niños se los trasladaron poco después de que la madre falleció fue negado las modificaciones razonables que él había pedido y las que obviamente necesitaba. DCS no le proporcionó de manera consistente resúmenes escritos ni explicaciones verbales de sus citas médicas, que él padre había pedido como modificación razonable. Y DCS no dio al padre ningún servicio para ayudarle desarrollar las habilidades para criar a un niño con necesidades médicas.

DCS no hizo modificaciones a tiempo ni apropiadas para la madre con autismo y TDHD de que se aborda más arriba. Por ejemplo, DCS requirió que la madre asistió a clases de criar al niño y sabía que necesitaba lecciones prácticas. Pero por los ocho meses después de haber impuesto el requisito de la clase de criar al niño, DCS no hizo arreglos para lecciones de criar al niño que le permitiera aprender a través de demostrarle cómo hacer cosas y proporcionarla práctica activa. Debido a que fue difícil para la madre entender su plan de caso o lo que DCS necesitaba que ella hiciera, su defensor pidió que DCS escribiera un plan de caso simplificado que la madre pudiera entender. En respuesta, DCS simplemente convirtió el plan de caso existente en viñetas, sin cambiar el lenguaje del plan.

La investigación corroboró varias otras quejas de padres con discapacidades de aprendizaje, I/DD, discapacidades de salud mental, discapacidades visuales, y esclerosis múltiple (MS, por sus siglas en inglés), entre otros. Por ejemplo, en el caso examinado anteriormente involucrando una madre con una discapacidad visual (quien también tiene I/DD, y otras discapacidades), DCS expresó preocupaciones de que la madre y su esposo en ese momento, que también tiene I/DD, no pudieran juzgar de manera segura la temperatura de agua cuando bañaban a su hijo. DCS no consideró si algo sencillo, como usar un termómetro adaptivo, podría haberles ayudado a bañar al niño de forma segura. Similarmente, DCS no consideró si equipamiento adaptivo de preparación de botella podía ayudar a la madre responder a las preocupaciones que DCS tenía anteriormente durante el caso sobre si ella pudiera preparar botellas adecuadamente.

En otro caso, DCS se preocupó de que una madre con MS no pudiera mantenerse al ritmo de su hijo menor, quien se huía en lugares públicos. Sin embargo, DCS no consideró ni hizo modificaciones para ayudar a la madre con problemas de balance y movimiento causados por MS para que pudiera mantenerse al ritmo de su hijo. Los empleados de DCS tampoco le ofreció servicios ni apoyos para abordar de otras preguntas que tenían sobre cómo MS podría afectar a su crianza del niño.

Por fin, DCS no hizo modificaciones para otra madre con discapacidad de aprendizaje aun cuando ella y su abogado pidieron modificaciones. En su lugar, DCS obligó a la madre encontrar una clase de criar al niño por su propia parte, no le procuró modificaciones durante la clase, y después la criticó por no participar en ni involucrarse con la clase sin aquellas modificaciones necesitadas. La madre frecuentemente tenía que leer en voz alto en el grupo, donde sus compañeros de clase burlaban de ella por su manera de leer. Ella también tenía dificultad a entender lo que ella leía. La madre pidió al maestro hablar con ella individualmente para que pudiera mostrarle lo que estaba aprendiendo y pidió otras modificaciones, pero el maestro siguió de la misma manera. La madre reprobó la clase. Después de que el abogado de la madre pidió modificaciones otra vez, DCS dio consentimiento para algunas modificaciones, pero no usó un proveedor que tenía experiencia en trabajar con padres con I/DD. Durante este caso, aun cuando la meta oficial del caso era devolver el niño a la madre, un supervisor informó al trabajador del caso que el caso sería un “caso de separación.” Sólo recientemente, con un cambio de administrador del caso, DCS empezó a trabajar con el abogado de la madre para evaluarla individualmente basado en evidencia objetiva en vez de estereotipos o suposiciones sobre su discapacidad. Recientemente, DCS devolvió los niños al cargo de la madre y pidió con éxito al corte cerrar el caso.

**B. DCS no entrena de manera adecuada a sus empleados sobre la ADA y cómo trabajar con los padres con discapacidades.**

Los empleados de DCS trabajan con los padres con discapacidades con frecuencia, pero DCS proporciona a sus empleados solamente guías limitadas sobre los requisitos de la ADA o cómo trabajar con los padres con discapacidades, incluido cómo hacer modificaciones necesitadas y brindar comunicación efectiva. Pocos empleados pueden identificar cuando un padre puede tener discapacidades. Muchos empleados de DCS no conocen la policía de Título II de DCS y reciben poco entrenamiento sobre la policía, los requisitos de la ADA, y cómo trabajar con los padres con discapacidades. Y DCS no tiene ninguna forma a través de la que los empleados pueden monitorear de forma consistente información sobre los padres con discapacidades y las modificaciones. Mientras los empleados pueden referir a otras policías y guías de práctica de DCS, y sí lo hacen, discusiones sobre la discapacidad dentro de estos documentos son normalmente ausentes o basados en generalizaciones sobre la discapacidad. Esta falta de guía previene que los empleados de DCS y los proveedores contratados por tercera parte traten a los padres con discapacidades justamente y que les brinden los apoyos y comunicaciones que necesitan. Además, ningún empleado de DCS pudo nombrar al coordinador de ADA designado<sup>7</sup> y la persona que DCS sostiene que sirva como el Coordinador de la ADA solamente trabaja en asuntos internos de empleado bajo el Título I de la ADA. DCS también carece de un procedimiento publicado de reclamación para atender querellas de discriminación de discapacidad.<sup>8</sup>

---

<sup>7</sup> Cada entidad pública con 50 empleados o más debe designar por lo menos un empleado para coordinar sus esfuerzos para cumplir con la ADA. Véase a 28 CFR § 35.107(a).

<sup>8</sup> Cada entidad pública con 50 empleados o más debe adoptar y publicar procedimientos de reclamación que brindan remedios a tiempo e igualitarios sobre las querellas de la ADA. Véase a 28 CFR § 35.107(b).

## II. Conclusiones de Ley

La ADA prohíbe que una entidad pública discrimine contra las personas con discapacidades. El Estado de Arizona y DCS son “entidades públicas” bajo el Título II. 42 U.S.C. § 12131(1). La ADA aplica a todos los servicios, programas, y actividades de DCS. 28 C.F.R. § 35.102. Por lo tanto, prohíbe que DCS niegue a los padres calificados con discapacidad los beneficios de los servicios, programas, o actividades de DCS y que discriminen contra los padres por razón de discapacidad. 42 U.S.C. § 12132; 28 C.F.R. § 35.130(a)-(b). DCS debe asegurarse de que los padres con discapacidades tengan acceso igualitario a todos los programas, actividades, y servicios de DCS, incluyendo los servicios que ayudan a los padres mantener sus familias unificados o reunificar a sus familias. Véase a 28 C.F.R. § 35.130(b)(1)(ii); véase a *Pa. Dept. of Corrs. v. Yeskey*, 524 U.S. 206, 209-12 (1998) (que se detalla la cobertura amplia del Título II).

Bajo la ADA, DCS debe tomar medidas adecuadas para asegurarse de que la comunicación con los padres con discapacidades es igualmente efectiva a la comunicación con padres sin discapacidades. 28 C.F.R. § 35.160(a)(1). Esto significa que DCS debe “incautar ayudas y servicios auxiliares donde sea necesario para ofrecer” a los padres con discapacidades una oportunidad igualitaria participar en y beneficiarse de los servicios, programas, y actividades de DCS. 28 C.F.R. § 35.160(b)(1). El tipo de ayuda o servicio auxiliar que se asegurará la comunicación efectiva variará basado en el “método de comunicación usado por el individuo; la naturaleza, duración, y complejidad de la comunicación que ocurre.” 28 C.F.R. § 35.160(b)(2). “En determinar qué tipos de ayudas y servicios auxiliares son necesarios, una entidad pública dará consideración primaria a las solicitudes de los individuos con discapacidades” *Id.* Tales ayudas y servicios tienen que ser accesibles y a tiempo, *id.*, y pueden incluir intérpretes cualificados o “otros métodos efectivos para hacer información emitido del oído disponible a los individuos que son sordos o con discapacidad auditiva,” 28 C.F.R. § 35.104.

Para cumplir con el mandato de no discriminación de la ADA, la ADA requiere que DCS dé a los padres con discapacidades y los padres sin discapacidades una oportunidad igualitaria para acceder a y beneficiarse de los servicios, programas, y actividades de DCS. 28 C.F.R. § 35.130(a)-(b). Esto requiere que DCS trate a los padres con discapacidades individualmente y que haga decisiones basadas en los hechos e información objetiva. DCS no puede confiar en estereotipos ni preocupaciones generalizadas sobre los padres con discapacidades ni juzgar a la aptitud de los padres basado en simplemente una diagnosis<sup>9</sup> Véase a 28 C.F.R. § 35.130(b). DCS también debe modificar razonablemente a las políticas, prácticas, y procedimientos para evitar la discriminación de discapacidad, al menos que DCS pueda mostrar que haciendo estos cambios alteraría de forma fundamental la naturaleza del servicio, programa, o actividad. 28

---

<sup>9</sup> “Consideradas en su conjunto, las [] provisiones [en 28 C.F.R. § 35.130(b)] están destinadas a prohibir la exclusión... de los individuos con discapacidades y la denegación de oportunidades igualitarias a los que se disfruten los demás, basado en, entre otras cosas, presuposiciones, actitudes condescendientes, miedos, y estereotipos sobre los individuos con discapacidades. Consistente con estos estándares, las entidades públicas son obligadas a asegurarse de que sus acciones se basen en los hechos aplicables a los individuos y no en las presuposiciones sobre lo que una clase de individuos con discapacidades pueden hacer o no hacer.” 28 C.F.R. pt. 35, app. B a § 35.130 (1991).

C.F.R. § 35.130(b)(7)(i). Por fin, DCS debe designar un coordinador de ADA para supervisar cumplimiento con la ADA y publicar un procedimiento de reclamación para atender a las querellas sobre violaciones de la ADA sin demora y equitativamente. 28 C.F.R. § 35.107(a)-(b).

Después de una cuidadosa revisión, el Departamento determina que DCS violó a la ADA y que las violaciones continúan. Todos los padres mencionados en esta carta tienen una deficiencia que limite sustancialmente por lo menos una o más actividad vital importante o función corporal principal. Por consiguiente, todos los padres tienen una discapacidad bajo la ADA. 42 U.S.C. § 12102; 28 C.F.R. § 35.108. En adición, la mayoría de estos padres tiene antecedentes de discapacidad y también ha sido considerado por DCS como tener una discapacidad. *Véase a id.* Específicamente, DCS directamente o a través de arreglos contractuales u otros:

- no ha brindado comunicación efectiva ni ayudas o servicios auxiliares a los padres y los niños con discapacidades, en violación de 42 U.S.C. § 12132 y 28 C.F.R. § 35.160;
- ha negado a los padres con discapacidades una oportunidad igualitaria para participar en y beneficiarse de los programas y servicios de DCS, en violación de 42 U.S.C. § 12132 y 28 C.F.R. § 35.130(a)-(b);<sup>10</sup>
- no ha hecho modificaciones razonables para los padres con discapacidades, en violación de 42 U.S.C. § 12132 y 28 C.F.R. § 35.130(b)(7); y
- no ha designado a un coordinador de ADA ni ha publicado un procedimiento de reclamación para atender a querellas sobre violaciones de ADA sin demora y equitativamente, en violación de 42 U.S.C. § 12132 y 28 C.F.R. § 35.107(a)-(b).

### **III. Remedios**

DCS debe actuar inmediatamente para remediar las violaciones que se detallan en esta carta. DCS debe tomar pasos para proteger a los derechos civiles de los padres y los niños con discapacidades en el futuro. Por lo mínimo, DCS debe:

1. Desarrollar e implementar cambios a políticas y procedimientos para asegurarse de que los padres con discapacidades tengan acceso igualitario a los programas, servicios, y actividades de DCS y que esos programas, servicios, y actividades cumplan con la ADA y no provoquen la discriminación contra los padres o los niños con discapacidades. Esto debe incluir cambios a políticas y procedimientos sobre las evaluaciones de DCS, planes de caso, evaluaciones psicológicas, planificación e implementación de servicios, visitación, programas y servicios de reunificación, y provisión de comunicación efectiva.

---

<sup>10</sup> Como se señaló anteriormente, las negaciones de DCS de la comunicación efectiva a los padres y los niños con discapacidades y modificaciones razonables a los padres con discapacidades discutidos a lo largo de esta carta también niegan a los padres y los niños con discapacidades una oportunidad igualitaria para participar en y beneficiarse de los programas y servicios de DCS.

2. Desarrollar e implementar entrenamiento sobre cumplimiento con la ADA para todos los empleados y contratistas de DCS que trabajan con los padres y niños con discapacidades, incluyendo cómo documentar consistentemente las discapacidades de padres y niños y cómo determinar y brindar modificaciones adecuadas y comunicación efectiva a los padres y los niños con discapacidades. Este entrenamiento debe incluir investigadores, administradores de caso, supervisores, consultantes psicológicos, evaluadores psicológicos, y proveedores de servicios.
3. Designar por lo menos un empleado para coordinar los esfuerzos de DCS para cumplir con y llevar a cabo sus responsabilidades bajo la ADA. Estos esfuerzos deben incluir el desarrollo de una manera para documentar las discapacidades de padres y niños consistentemente, monitorear los esfuerzos de DCS a hacer modificaciones para los padres y niños con discapacidades, y monitorear los esfuerzos de DCS a brindar comunicación efectiva a padres y niños con discapacidades. Esta persona designada también debe asegurarse de que DCS investigue todas querellas recibidas por DCS que alegan que no haya cumplido con la ADA.
4. Adoptar y publicar procedimientos de reclamación que brindan una resolución pronta y justa a todas querellas que alegan que DCS no haya cumplido con la ADA.
5. Tomar todas acciones necesarias para asegurarse de que los padres y niños con discapacidades que han sido heridos por las violaciones identificados en esta carta, y que siguen o vuelven a estar implicados con DCS, reciban una oportunidad igualitaria para participar en y beneficiarse de los programas y servicios de DCS. Esto significa que DCS debe dar a estos padres y niños todas modificaciones razonables, comunicación efectiva, o ayudas o servicios auxiliares que necesitan, como se requiere la ADA.
6. Pagar daños compensatorios a querellantes por perjuicios causados por DCS a través de violar a la ADA.
7. Proporcionar a los Estados Unidos informes escritos con regularidad y documentación justificativa sobre el cumplimiento de estos requerimientos.

### **Conclusión**

Esperamos poder trabajar con ustedes para resolver los hallazgos del Departamento. Esperamos colaborar con Arizona y acordar sobre cambios que hará el Estado para remediar las violaciones. Sin embargo, debemos informarles que, si Arizona no negocie o si las negociaciones fracasan, puede ser que los Estados Unidos tomarán acción apropiada para resolver las violaciones de Arizona de la ADA, incluso iniciar una demanda.

Esta carta es un documento público y será publicada en el sitio web de la División de Derechos Civiles. Por favor comuníquese con Cheryl Rost, Abogada Litigante de la Sección de Derechos de Discapacidad de la División de Derechos Civiles ([cheryl.rost@usdoj.gov](mailto:cheryl.rost@usdoj.gov), (202)

598-9620), dentro de dos semanas de recibir esta carta si Arizona tiene interés en trabajar con el Departamento para llegar a una resolución según lo detallado anteriormente.

Atentamente,



Rebecca B. Bond

Jefa

Sección de Derechos de Discapacidad

cc: Estado de Arizona, por medio de Fiscal General de Arizona Kris Mayes (por correo electrónico y correo nocturno)  
Mark Ewy, Administrador de Programa de Servicios Legales de DCS (por correo electrónico)  
Bill C. Solomon, Fiscal Federal Auxiliar, Distrito de Arizona (por correo electrónico)